

Reglas de Operación básicas para el uso de recursos generados por la expedición de credenciales del CONADEMS 2024

Esta guía tiene como finalidad, asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos generados por la expedición de credenciales.

El procedimiento para solicitar al CONADEMS Nacional el **retorno** de los recursos correspondientes al COEDEMS por la expedición de credenciales, se sujetará al siguiente procedimiento:

1.- ***Pago a nombre del COEDEMS*** debe de estar dado de alta en el SAT, y facturar a nombre del ***Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior, A.C.***, y se resguardará en su cuenta propia para estar en condiciones de garantizar su disponibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades del Consejo Estatal.

2.- ***Pago directo a proveedores*** por parte del CONADEMS, se requiere:

- 2.1. Factura a nombre del ***Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior, A.C.*** que cumpla con los requisitos fiscales.
- 2.2. Constancia de Situación fiscal del proveedor.
- 2.3. Nombre del contacto del proveedor.
- 2.4. Teléfono y Correo electrónico.
- 2.5. Nombre del Banco.
- 2.6. Número de cuenta y Clabe interbancaria

3.- El recurso total que le corresponda al COEDEMS se le depositará en función al monto comprobado, cumpliendo los procedimientos antes mencionados.

4.- Los conceptos para el ejercicio del recurso obtenido por el retorno del pago de credenciales, deberá ser destinado a:

- Cubrir justificadamente los gastos generados para la realización de los juegos en su etapa estatal (pago de jueceo y/o arbitraje, adquisición de material deportivo, hidratación, premiación, entre otros)
- Cubrir los gastos de operación del consejo estatal, (papelería, traslados, gasolina, alimentos, en su caso hospedaje, entre otros.)

5.- El COEDEMS, es responsable del manejo de los recursos y deberá enviar al CONADEMS Nacional Secretaría de Administración y Finanzas informe de ingresos y egresos cubriendo los siguientes puntos:

- I) Registro del efectivo recibido, considerando fechas y montos de los depósitos
- II) Descripción breve del uso del recurso erogado y
- III) Comprobación de las erogaciones, mediante las facturas correspondientes.

El objetivo central de este procedimiento normativo, es ordenar la devolución proporcional de los recursos captados por el COEDEMS, a fin de evidenciar el uso correcto de los recursos recibidos y los resultados que se pretenden alcanzar

Febrero 2024.